

Al contestar refiérase

al oficio n.º **14957**

24 de septiembre, 2024

DFOE-LOC-1305

Señora
Laura Catalina Rojas Araya
Secretaria del Concejo Municipal
laura.rojas@oreamuno.go.cr
concejomunicipal@oreamuno.go.cr

Señor
Erick Mauricio Jiménez Valverde
Alcalde Municipal
erick.jimenez@oreamuno.go.cr
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la
Municipalidad de Oreamuno

La Contraloría General recibió el oficio n.º MUOR-AM-0531-2024 del 29 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Oreamuno, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1305

2

24 de setiembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 025-2024 celebrada el 20 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1305

3

24 de setiembre, 2024

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores, por la suma de ¢23,62 millones, distribuidos en Superávit libre por ¢9,90 millones y Superávit específico por ¢13,72 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 019-2024 del 18 de julio de 2024.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ¢23,62 millones, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos; incorporados en los Programas II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el año 2024 por la suma de ¢23,62 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales
FARM/mgr

Ce: Sra. María Elena Apú Valle, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Oreamuno,
elena.apu@oreamuno.go.cr
Expediente CGR-APRE-2024005637

Ni: 18257, 19328, 20047 (2024)

G: 2024003381-1

² Monto exacto ¢23.616.759,00.